Encarnación, 21 de julio de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 031/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y FOTOCOPIADORA". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.816 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 "**Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora",** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 210/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 "**Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 24/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de julio de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Data System SAECA, Data Lab. SA, Parasur SA, Informática Paraguaya SA y Master Soft Softshop SA, todas dentro del plazo establecido. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) Data Systems SAECA,** por la suma total de **Gs. 42.270.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos setenta mil); 2) El señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I. Nº 701.932 (Vinader Computación)**, por la suma total de **Gs. 180.294.000** (Guaraníes ciento ochenta millones doscientos noventa y cuatro mil)**; y 3) Compugraf Informática SRL),** por la suma total de **Gs. 151.865.000** (Guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. ----------

Que, en los ítems **13** (Netebook) y **46** (Fotocopiadora), ninguna firma han cotizado, por lo que de conformidad al ***Artículo 30 inc "a" "que no se hubiera presentado oferta alguna", deberán ser DECLARADO DESIERTOS AMBOS ÍTEMS.***----------

Que, la firma Compugraf Informática SRL, por nota de fecha 02 de julio del corriente ha procedido a aclarar que en el **item 10 (Disco Duro)** de su planilla de oferta ha incurrido en un error en el monto del precio unitario consignado **(Gs. 25.000 c/u)**, debiendo ser **(Gs. 250.000 c/u);** en esta circunstancia **deberá ser descalificada la firma en el ítem mencionado**, según los términos del **Artículo 26 de la Ley 2051/03**...***"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..."***; y en el caso en cuestión, se modifica precio unitario.----------

Que, en los **ÍTEMS 2 (Ingeniería) y 11 (FaCEA), la firma Compugraf SRL,** no ha cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones **(En el ítem 2 computadora para Laboratorio - Procesador – se solicita que el consumo máximo sea de 54 w y lo ofertado es de 55 w), (ítem 11 computadora para oficina – Monitor Led 21,5 es lo solicitado y lo ofertado no es tecnología LED), de acuerdo al informe del Departamento de Informática de la Universidad Nacional de Itapúa** por lo que de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03,* **deberá ser DESCALIFICADA la Empresa en los ítems 2 y 11 respectivamente.**----------

Que, los **ÍTEMS 42 y 44 (Facultad de Ciencias y Tecnología)**, serán declaradas desierto por falta de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo a los términos del Artículo 30 inc "c"..." *declaración desierto por superar las previsiones presupuestaria".*----------

Que se ha hecho disminución en los siguientes ítems: 2 (ingeniería); 29, 30 y 31 (Ciencias Jurídicas); 27 (Humanidades) y 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 (Ciencias y Tecnología), a los efectos de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria de la convocante, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

Que, a excepción de los aspectos citados en los párrafos precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** informe de SINARH referente al Art. 40 incs a y b de la Ley 2051/03 y lo referente a experiencia y Capacidad como **Anexo IV**; en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 24/2015, recomienda la ***DESCALIFICACIÓN*** de la Empresa **Compugraf SRL, en los "ÍTEMS 2, 10 y 11 ",** por no cumplir en los ítems mencionados, con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y el Artículo 26 de la Ley 2051/03 y demás concordantes,* la ***DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS "ÍTEMS 13 y 46"*** de conformidad al *Artículo 30 inc. a y c de la Ley 2051/03: "por no haber cotizado ninguna empresa", y los* ***(ÍTEMS 42 y 44)*** *" por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...* y demás concordantes y la ***Adjudicación*** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 ***"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora",*** a las firmas siguientes: 1) **ÍTEMS: (2, 10, 11,12, 16, 20 y 33): al Señor Amadeo V. Vinader R., con C.I. Nº 701.932,** por la suma total de **Gs. 53.046.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuarenta y seis mil);** 2) **ÍTEM (43): DATA SYSTEMS SAECA,** por la suma total de **Gs. 17.480.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil) y 3) ÍTEMS: (1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 47), A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 89.684.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil)**. ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **LA DESCALIFICACIÓN** de la Empresa **Compugraf SRL, en los "ÍTEMS 2, 10 y 11",** por no cumplir en los ítems mencionados, con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al artículo 60 numeral 5..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y el Artículo 26 de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

2) **LA DECLARACIÓN DESIERTO** de los **"ÍTEMS 13 y 46"** de conformidad al Artículo 30 inc. a y c de la Ley 2051/03: "por no haber cotizado ninguna empresa", y los **(ÍTEMS 42 y 44)** "por superar las previsiones presupuestarias de la convocante... y demás concordantes. ----------

3) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 ***"Adquisición de Equipos Informáticos, Accesorios y Fotocopiadora"*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

- ✓ **ÍTEMS (2, 10, 11,12, 16, 20 y 33): al Señor Amadeo V. Vinader R., con C.I. Nº 701.932,** por la suma total de **Gs. 53.046.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones cuarenta y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 24/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

- ✓ **ÍTEM (43): DATA SYSTEMS SAECA,** por la suma total de **Gs. 17.480.000** (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 24/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

- ✓ **ÍTEMS: (1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 47), A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 89.684.000** (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 24/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector